

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de abril de 2002

por la que se modifica la Decisión 2001/574/CE por la que se establece un marcador fiscal común para los gasóleos y el queroseno

[notificada con el número C(2002) 1244]

(2002/269/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 95/60/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1995, relativa al mercado fiscal del gasóleo y del queroseno ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2001/574/CE de la Comisión ⁽²⁾, establece que el producto identificado por el nombre científico: N-etil-N-[2-(1-isobutoxi)etil]-4-(fenilazo)anilina (Solvent Yellow 124), sea el marcador fiscal común para los gasóleos y el queroseno. Este marcador se especifica en el anexo de dicha Decisión utilizando un nombre comercial, el nombre científico y la identificación de acuerdo con el Colour Index. No obstante, dado que la utilización del nombre comercial no parece ser indispensable, conviene eliminar la referencia al mismo.
- (2) En aras de una mayor claridad, procede sustituir el anexo de la Decisión 2001/574/CE.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de impuestos especiales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2001/574/CE se sustituirá por el texto siguiente:

«ANEXO

1. Nombre científico:

N-etil-N-[2-(1-isobutoxi)etil]-4-(fenilazo)anilina.

2. Identificación según el Colour Index: Solvent Yellow 124.»

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2002.

Por la Comisión

Frederik BOLKESTEIN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 291 de 6.12.1995, p. 46.

⁽²⁾ DO L 203 de 28.7.2001, p. 20.